Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 28. Año 104. 30 de abril de 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 52/16/20

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS PALMAS NÚMERO 76, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

DECRETO QUE AUTORIZA ARRENDAR UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES



Guadalajara La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General

Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas

Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de abril de 2021

Índice

DEC	KEIO	QU		APKUI	FRA	LA	AB	ROGA	ACIO	N	DEL
DEC	RETO	MUN	NICIP	AL D	52/1	6/20.					3
DEC	RETO	Q	UE	APR	UEB	SA.	LA	ENT	REG	Α	EN
COM	IODA 1	О	UN	BIE	N	INM	UEBL	E	PRO	PIEI	DAD
MUN	ICIPA	L U	BIC	ADO	ΕN	LA	AVI	ENID	A D	E	LAS
PALI	MAS	NÚN	IER C	76	, А	FA	VOR	DEI	L SI	STI	EMA
INTE	RMUN	NICIP	AL	DE	LOS	SE	RVIC	IOS	DE	A	GUA
POT	ABLE	Y AL	.CAN	ITARI	LLA	00, 8	SIAPA	١			5
						-					
DEC	RETO	QUE	E AU	TORI	ZA A	RRE	NDA	R UN	LO	CAL	. EN
EL	MER	CAD	0	MUNI	CIPA	\L	"GEN	IERA	L I	RAI	ΙÓΝ
	ONA"										
DEC	RETO	Q	UE	APR	RUEE	3A	CON	ICES	IONE	S	DE
	ECHO										
DIVE	RSOS	MEI	RCA	DOS N	MUNI	CIPA	LES				12

DECRETO QUE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 52/16/20

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/18/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto abrogar el decreto D 52/16/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de trámite al presente decreto.

Segundo. Se autoriza la abrogación del decreto municipal D 52/16/20.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS PALMAS NÚMERO 76, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/23/21, relativo al dictamen correspondiente al comodato de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida de las Palmas número 76, a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida de las Palmas número 76, entre la Calzada Gobernador Curiel y Avenida Dr. Roberto Michel, con una superficie de 239.04 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 5.55 metros, con la Avenida de las Palmas. Al Sur: En 12.13 metros, con propiedad particular. En 30.09 metros, con propiedad particular.

Al Poniente: De norte a sur en 19.05 metros, continua al poniente en 6.15

metros para terminar al sur en 10.88 metros lindando con fracción del mismo bien inmueble ocupada por las

instalaciones del CADIPSI.

Segundo. Se aprueba desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado del municipio, el bien inmueble descrito en el punto que antecede, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El contrato de comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) Deberá incluirse la obligación del comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado como tanque de agua y bodega, para los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;
- d) En caso de que el Comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que suceda al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio; y
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Cuarto. De conformidad al artículo 86 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se autoriza modificar el decreto D 99/32/09, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2009, solo por lo que respecta a la superficie del Centro de Desarrollo Comunitario Las Palmas, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de los predios municipales en los cuales se encuentran construidos los Centros de Desarrollo Comunitario e Infantiles del Organismo Público Descentralizado DIF Guadalajara, los cuales se describen a continuación:

Número de Centro de Desarrollo	Superficie	Ubicación			
Comunitario 1					
Comunitario Las Palmas CADIPSI	239.04 metros, cuadrados (planta baja) y 78.54 metros cuadrados en planta alta)	Avenida de las Palmas número 76 Planta baja Al Norte: En 15.34 metros, con la Avenida de las Palmas.			

	_		
	Al Sur:	En 9.16 metros con propiedad	
		particular.	
	Al Oriente:	De norte a sur en 19.05	
		metros, continua al poniente	
		en 6.15 metros, para terminar	
		al sur en 10.88 metros,	
		lindando con fracción del	
		mismo bien inmueble	
		ocupada por las instalaciones	
		del Pozo número 15 del	
	Al maniants.	sistema Agua Azul.	
	Al poniente:	En 29.07 metros, con	
		propiedad particular.	
	Planta alta, niveles 2 al 4		
	Al Norte:	En 5.55 metros con la	
		Avenida de las Palmas.	
	Al Sur:	En 5.75 metros con vacío a la	
		fracción del mismo bien	
		inmueble ocupada por las	
		instalaciones del Pozo	
		número 15 del Sistema Agua	
		Azul.	
	Al Oriente:	En 14.01 metros, con	
		propiedad particular.	
	Al poniente:	En 13.84 metros, con la	
		fracción del mismo bien	
		inmueble ocupada por las	
		instalaciones del CADIPSI en	
		planta baja y niveles del 1 al 4.	
Comunitario 2		т.	
Comunitario 3			
Comunitario 6			
Comunitario 7			
Comunitario 9			
Comunitario 10			
Comunitario 11			
Comunitario 16			
Comunitario 17			
Comunitario 19 Comunitario 20			
Infantil 03			
Infantii 05			
Infantii 05			
manu II	1		

. . .

Quinto. Se aprueba celebrar Addendum al contrato firmado por este Municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, de fecha 20 de noviembre de 2009, a fin de modificar el punto 1.4 de Declaraciones y la Cláusula Primera a quedar como sigue:

1.4.- Es propietario del predio denominado Centro de Atención de Personas en Estado de Indigencia, CADIPSI, con una superficie de 239.04 metros cuadrados (planta baja) y 78.54 en (planta alta), ubicado en la Avenida de las Palmas número 76, ocupando la planta baja y alta, con las siguientes medidas y linderos:

Planta baja

Al Norte: En 15.34 metros con la Avenida de las Palmas

Al Sur: En 9.16 metros con propiedad particular.

Al Oriente: De norte a sur en 19.05 metros, continua al poniente

en 6.15 metros, para terminar al sur en 10.88 metros, lindando con fracción del mismo bien inmueble ocupada por las instalaciones del Pozo número 15 del

sistema Agua Azul.

Al Poniente: En 29.07 metros con propiedad particular.

Planta alta, niveles 2 al 4

Al Norte: En 5.55 metros, con la Avenida de las Palmas.

Al Sur: En 5.75 metros, con vacío a la fracción del mismo bien

inmueble ocupada por las instalaciones del Pozo

número 15 del Sistema Agua Azul.

Al Oriente: En 14.01 metros, con propiedad particular.

Al Poniente: En 13.84 metros, con la fracción del mismo bien

inmueble ocupada por las instalaciones del CADIPSI

en planta baja y niveles del 1 al 4.

Tal como se acredita mediante la Escritura Pública Número 316 de fecha 29 de marzo de 1946, pasada ante la Fe del licenciado Ignacio Jacobo Notario Público Número 26 de esta municipalidad, en cuyo cuerpo se describe el bien inmueble materia del presente contrato.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, a que realice el contrato de comodato y el addendum modificatorio autorizados en los puntos Primero y Quinto del presente decreto.

Séptimo. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del

Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, así como al Titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE AUTORIZA ARRENDAR UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/25/21, relativo al dictamen relativo a la Convocatoria Pública Abierta para el arrendamiento de un local en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de arrendamiento, el local A01-L11 ubicado en la planta baja que da al exterior del Mercado Municipal "General Ramón Corona" sobre la Avenida Hidalgo, por un término de vigencia de 10 diez años contados a partir de la celebración del contrato de arrendamiento, a favor de Eva Lucía Sandoval Yépez.

Segundo. Se aprueba que el precio para el arrendamiento del local sea conforme lo establece el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, mismo que se irá actualizando conforme el ejercicio fiscal anual correspondiente.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal de Eva Lucía Sandoval Yépez, para que se apersone debidamente acreditada ante dicha dirección, para suscribir su correspondiente contrato de arrendamiento, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de arrendamiento en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles.

Quinto. Resulta improcedente otorgar en arrendamiento el local A01-L11 ubicado en la planta baja que da al exterior del Mercado Municipal "General Ramón Corona"

sobre la Avenida Hidalgo, respecto de las propuestas presentadas por José de Jesús González Pineda, Ana Victoria Ramírez Carro e Iván Torres de la Rosa.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que ponga a disposición la documentación presentada por los participantes que no fueron autorizados para otorgar el arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal "General Ramón Corona".

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un término no mayor a 30 treinta días naturales posteriores a la culminación de la firma del contrato respectivo, remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes al arrendamiento señalado en el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/26/21, relativo al dictamen relativo a las solicitudes de otorgamiento de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	Brenda Sauri Jara Aguilera	5 DE MAYO	54
2	Ana Victoria Ramírez Carro	GASTRONÓMICO	11 y 12
3	Martha Elena Morfín Zepeda	AYUNTAMIENTO	146 y 178
4	José de Jesús Cuevas Barajas	ADRIÁN PUGA	189 y 190
5	Carolina de Jesús Ramos Lizarraga	GASTRONÓMICO	8 y 9
6	David Jacobo Zeivy Haas	REFORMA	22 y 31
7	José de Jesús Noriega Rivera	REFORMA	91, 92 y 93
8	Alberto Daniel Villalobos Preciado	REFORMA	106, 169 y 177
9	José Alejandro Cobián Montoya	SANTOS DEGOLLADO	52 y 53
10	Iván Eduardo Torres de la Rosa	AYUNTAMIENTO	102 y 113
11	Jonathan Israel Lee Celis	REFORMA	159 y 160
12	Ángel Iván Carrillo Illan	ÁLVARO OBREGÓN	15 y 26
13	Laura Montoya Guajardo	REFORMA	25 y 26
14	David Alejandro Jara Aguilera	REFORMA	73, 84 y 85

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a los particulares beneficiados, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Devuélvase a la Dirección de Mercados, los expedientes a nombre de Hugo César Sánchez Romero y Modesta Padilla Ávila, para que las solicitudes y documentos anexos, sean revisados pormenorizadamente y se integren conforme a derecho.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la

Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

